



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2020-MPCP

Pucallpa, 27 de agosto de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 29777-2014 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente; **MARIA YSABEL ALMEIDA PANDURO casada con EUGENIO VICENTE SALAVARRIA VINCES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 29777-2014, la recurrente, **MARIA YSABEL ALMEIDA PANDURO casada con EUGENIO VICENTE SALAVARRIA VINCES**, solicitan adjudicación del lote de terreno N° 16 de la manzana N° 315 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 02).
- Recibos de Caja N° 083-16017 del 01/08/2014, (folio 01), 086-54124 del 19/12/2017 (folio 02), 083-23472 de fecha 11/12/2014 (folio 27), 086-11532 de fecha 26/01/2015 (folio 27), 096-0372 de fecha 23/02/2015 (folio 27), 086-14228 de fecha 30/03/2015 (folio 27), 098-0971 de fecha 30/04/2015 (folio 27), 102-0573 de fecha 27/05/2015 (folio 27), 102-1692 de fecha 30/06/2015 (folio 29), 095-5830 de fecha 16/07/2015 (folio 29), 095-6949 de fecha 18/08/2015 (folio 29), 104-00206 de fecha 21/09/2015 (folio 29), 104-0971 de fecha 16/10/2015 (folio 29), 086-24093 de fecha 14/11/2015 (folio 29), 102-9140 de fecha 30/12/2015 (folio 30), 104-4780 de fecha 29/01/2016 (folio 30), 086-28346 de fecha 29/02/2016 (folio 30), 104-6395 de fecha 21/03/2016 (folio 30), 083-46406 de fecha 22/04/2016 (folio 30), 086-30724 de fecha 20/05/2016 (folio 30), 117-9435 de fecha 18/12/2017 por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 285-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 41) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 194-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 42).
- Copia certificada de Autovaluó (folios 43, 44).
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 09).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526, (folio 10)
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 14 y 15)

Que, mediante Informe N° 245-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 26 de diciembre de 2019 (folio 46), el persona técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 16 de la manzana N° 315, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida N° 00011526 (folio 10), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 41.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 12 719.00 (Doce mil setecientos diecinueve con 00/100 Soles), pero, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 023-2014-MPCP que establece incentivos para la adjudicación de lotes por compra venta del plano regulador de la ciudad de Pucallpa, efectuando el descuento del 50% de la valorización, se tendría el monto total a pagar de S/ 6 359.50 soles, asimismo señala que el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Cerro de Pasco
Por la derecha	:	31.00 ml con el Lote N° 14-15
Por la izquierda	:	31.00 ml con el Lote N° 17
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote N° 02 y 03
Perímetro	:	82.00 ml
Área	:	310.00 m ²



Que, mediante **Informe Legal N° 280-2020-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 01 de junio de 2020 (folio 51), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 16), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 031-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 17 de agosto de 2020 (folio 55), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 16 de la manzana N° 315, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes, **MARIA YSABEL ALMEIDA PANDURO casada con EUGENIO VICENTE SALAVARRIA VINCES**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 074-2020-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 21 de agosto de 2020 (folio 58), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 074-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 016-2020 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 20 de agosto de 2020, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad de votos de sus miembros**, acordó: **Aprobar** el Dictamen 031-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 17 de agosto de 2020 (folio 55), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 16 de la manzana N° 315, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de la ciudadana **MARIA YSABEL ALMEIDA PANDURO casada con EUGENIO VICENTE SALAVARRIA VINCES**;

Que, estando al **Acuerdo N° 074-2020** adoptado por **unanimidad de votos de miembros del Concejo Municipal** en Sesión Ordinaria N° 016-2020 (modalidad virtual – no presencial), de fecha 20 de agosto de 2020, el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° de Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 16 de la manzana N° 315, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **MARIA YSABEL ALMEIDA PANDURO casada con EUGENIO VICENTE SALAVARRIA VINCES**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 16 DE LA MANZANA N° 315

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Cerro de Pasco
Por la derecha	:	31.00 ml con el Lote N° 14-15
Por la izquierda	:	31.00 ml con el Lote N° 17
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote N° 02 y 03
Perímetro	:	82.00 ml
Área	:	310.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

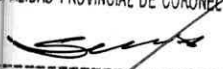
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesa